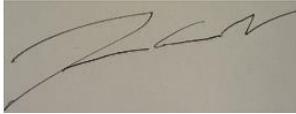


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 18 de abril de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud de medidas. Según información remitida por la Oficina de ejecución civil municipal, para el proceso han sido descontados a los demandados hasta la fecha, títulos por valor de \$9'813.786, y se adjunta relación al expediente.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003 001 2020 00334 00
ASUNTO	NO DECRETA EMBARGO

No se accede a decretar el aumento del embargo de la mesada pensional que devenguen los demandados JORGE EDUARDO VARGAS SALAZAR y CARLOS ARTUO PULGARIN de Colpensiones hasta el 50% pues aunque la norma lo permite es discrecional del Juez decretar la cautela fijar un porcentaje, eso sin superar el límite legal.

No está de más mencionar que a la fecha se han realizado múltiples descuentos a los deudores y que la falta de notificación a los demandados es lo que ha impedido el avance de la actuación.

Por otra parte se tiene por embargados los remanentes que llegaren a quedar o se llegaren a desembargar a los demandados JORGE EDUARDO VARGAS SALAZAR Y CARLOS ARTURO PULGARIN NARVAEZ, para el proceso con radicado 2021-00452 promovido por COOEMPREDIMIENTO que cursa en este mismo despacho judicial.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 62 fijado el 20 de abril de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO

Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e912d150784fd3dafda0b6130c77117fdbb93f5568530e5c4decd77c762a5b7**

Documento generado en 19/04/2022 03:43:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**